RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, cuatro (04) de febrero de 2021

Referencia: Proceso Verbal de Simulación
Demandante: ANA MARIA GUETTE RORIGUEZ C.C. 49.607.832
Demandado: MAYRA ALEJANDRA ALCENDRA MOSCOTE C.C. 1.065.576.633
ORLANDO ANTONIO ALCENDRA MOSCOTE C.C. 77.032.850
Radicado: 200013103003 2019 00569 00.

Prestada la caución exigida por el artículo 590 del Código General del Proceso, como garantía del pago de las costas y perjuicios que a la parte demandada o a terceros se les pueda ocasionar con la medida invocada por la parte demandante, es procedente decretarla.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la Póliza No. 47-53-101000191, expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., conforme a lo solicitado en auto de fecha 14 de octubre de 2020.

SEGUNDO: De conformidad con lo preceptuado en el numeral 1° literal “a” del artículo 590 del C.G.P., inscríbase la presente demanda en el folio de matrícula N° 190-76587 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Valledupar. Ofíciese en tal sentido.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE:

Firmado Por:

CLAURIS AMALIA MORON BERMUDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9e224788d268508f2d85f2d736ac675d7e0b0993cbbb1a93c228c9c95c390e63
Documento generado en 04/02/2021 04:06:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica